

RESTRICCIONES PARA VIAJAR RELACIONADAS CON VIH

Diez cosas que Ud. necesita saber



INGRESO DENEGADO

Abogar por la no discriminación en la libertad de
movimiento de personas viviendo con VIH

"Es vergonzoso que seis décadas después de la adopción [de la Declaración Universal de los Derechos Humanos] siga habiendo discriminación contra la población expuesta a un mayor riesgo, o se estigmatice a individuos que viven con VIH. Esto no solo impulsa al virus hacia la clandestinidad, donde puede propagarse sigilosamente; tan importante como este hecho, es la afronta que presenta a nuestra común humanidad... Exhorto a un cambio en las leyes que sostienen el estigma y la discriminación – incluyendo *las restricciones para viajar para personas viviendo con VIH.*"

Ban Ki-Moon, Secretario General de las Naciones Unidas, Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el SIDA, Junio de 2008

"El estigma y la discriminación alrededor del SIDA siguen tan fuertes como siempre: incluso en este contexto, sumo mi voz a la del Secretario General, y exhorto a todos los países a que abandonen las restricciones al ingreso de personas simplemente porque viven con VIH."

Peter Piot, Director Ejecutivo de ONUSIDA, Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el SIDA, Junio de 2008

RESTRICCIONES PARA VIAJAR RELACIONADAS CON VIH

Diez cosas que Ud. necesita saber

1. Alrededor de 63 países, áreas o territorios¹ niegan la entrada o residencia a personas VIH+ simplemente por dicha condición.
2. Las restricciones para viajar relacionadas con VIH limitan actividades importantes para la vida de personas viviendo con VIH.
3. Las restricciones al ingreso y residencia relacionadas al VIH no protegen la salud pública.
4. Las restricciones para el ingreso y la residencia relacionadas al VIH son discriminatorias.
5. El cumplimiento de restricciones para viajar relacionadas al VIH puede violar, y de hecho lo hace, otros derechos humanos.
6. Las restricciones para viajar relacionadas al VIH pueden obstaculizar respuestas efectivas frente al VIH.
7. Cualquier exclusión de personas viviendo con VIH para evitar el costo potencial del tratamiento y su atención debería basarse en la evaluación caso por caso y no debería individualizar al VIH.
8. Los países que no imponen restricciones a viajeros no reportan problemas.
9. Las organizaciones internacionales respaldan las iniciativas para eliminar las restricciones para viajar relacionadas con VIH.
10. Usted puede ayudar a eliminar las restricciones para viajar relacionadas con VIH!

¹ Esta palabra y figura se refiere a *países, territorios y áreas*. Por favor nótese que las designaciones empleadas y la presentación del material de este documento no implican la expresión de ningún tipo de opinión de parte de los autores en referencia al estatus legal de un país, territorio, ciudad o área o de sus autoridades, o respecto de la delimitación de sus límites o fronteras.

1. ALREDEDOR DE 63 PAÍSES, ÁREAS O TERRITORIOS NIEGAN LA ENTRADA O RESIDENCIA A PERSONAS VIH POSITIVO SIMPLEMENTE POR DICHA CONDICIÓN.

A principios de la década de 1980, cuando la ignorancia, el miedo y el prejuicio en la respuesta frente al VIH eran muy comunes, muchos países implementaron restricciones al ingreso y residencia de personas viviendo con VIH ("restricciones para viajar relacionadas con VIH"). A pesar del enorme progreso en el conocimiento logrado desde entonces sobre cómo se transmite y no se transmite, muchas de dichas restricciones siguen vigentes. Estas son innecesarias, discriminatorias y obsoletas.

Al 2008, notamos que 63 países siguen imponiendo alguna forma de restricción al ingreso y residencia de personas viviendo con VIH. Alrededor de 8 países niegan el ingreso a cualquier individuo viviendo con VIH basándose en su condición de VIH+, y otros 5 países niegan visas incluso para estadias cortas.² Veintiocho otros países deportan individuos una vez que se descubre su infección con VIH. En cambio, hay 103 países que no tienen restricciones para ingreso, estadia o residencia concretas para el VIH. En 21 países, la información es contradictoria, y en diecisiete países no existe información disponible al respecto.³

2. RESTRICCIONES PARA EL INGRESO, LA ESTADÍA Y RESIDENCIA RELACIONADAS CON VIH LIMITAN ACTIVIDADES IMPORTANTES PARA LA VIDA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH.



WHO/UNAIDS/G. Diez

Restricciones al ingreso y la residencia basadas en la condición de VIH no sólo niegan la igualdad de derechos a personas que viven con VIH, también afectan su salud, desarrollo y otros derechos humanos. Dichas restricciones impiden que personas viviendo con VIH visiten parientes en países extranjeros, realicen negocios, estudien en el exterior, migren por razones laborales, participen en iniciativas humanitarias y de desarrollo internacionales, se desempeñen en servicios consulares, busquen y/o reciban asilo, asistan a conferencias, tomen vacaciones, se reúnan con otros miembros de su familia o adopten niños viviendo con VIH de otros países.

GIPA2010

El número de personas que se han visto afectadas por restricciones para viajar relacionadas con VIH es desconocido, pero parece ser que los más afectados son los trabajadores migrantes. Migrantes potenciales habitualmente utilizan todos los recursos a su alcance para financiar dicha migración; y aquellos que ya han migrado dejan en su país a personas que dependen de ellos. Cuando a individuos en cualquiera de estas situaciones se les aplican restricciones relacionadas al VIH, se requiere que se realice el examen de VIH, y, de resultar positivo, o bien se les niega el ingreso o bien se los deporta (según corresponda) y se divulga su condición. Esto puede resultar devastador tanto económica como emocionalmente, ya que deben regresar a una comunidad en la cual es probable que se los rechace y discrimine por su estatus de VIH+.

3. RESTRICCIONES AL INGRESO, ESTADÍA Y RESIDENCIA RELACIONADAS CON VIH NO PROTEGEN LA SALUD PÚBLICA.

Expertos en enfermedades infecciosas y salud pública dejaron en claro que el VIH no representa una amenaza a la salud pública en relación a los viajes y la movilidad, ya que el virus no puede transmitirse simplemente por la presencia de una persona viviendo con VIH, ni por contacto casual. Por eso, restricciones para viajar relacionadas con VIH no son relevantes para “la protección de la salud pública”.^{4, 5, 6}

Ya en 1988, la OMS (Organización Mundial de la Salud, WHO en inglés) declaró que “puesto que la infección de VIH ya se encuentra en cada región y virtualmente en cada gran ciudad del mundo, incluso una exclusión de todos los viajeros (extranjeros y ciudadanos que salen del país) no puede prevenir la introducción y el contagio del VIH”.⁷ También declaró que ya que “el monitoreo de VIH en viajeros internacionales sería ineficaz, poco práctico y un derroche... Más que en el monitoreo de viajeros internacionales, los recursos deberían destinarse a la prevención de la transmisión del VIH dentro de cada población, basándose en la información y educación, y con el apoyo de los servicios sociales y de salud”.⁸ Ese mismo año, miembros del gobierno de la Asamblea Mundial de la Salud urgieron a los Estados Miembro a “proteger los derechos humanos y la dignidad de los infectados con VIH... y a evitar acciones discriminatorias en su contra así como su estigmatización en la provisión de servicios, empleo y *viajes*”.⁹

GIPA2010

En la Declaración de Compromiso sobre el VIH/SIDA (2001)¹⁰, párrafo 50, los gobiernos confirmaron la importancia crítica de los actuales programas de VIH para viajeros y migrantes y se comprometieron “Para el 2005, desarrollar y comenzar a implementar estrategias nacionales, regionales e internacionales para facilitar el acceso a programas de prevención de VIH/SIDA para migrantes y trabajadores que viajan, incluyendo la provisión de información sobre servicios sociales y de salud”.

⁴ Organización Mundial de la Salud (1987), “Informe de la Reunión Consultiva sobre Viajes Internacionales e Infección por VIH”, Ginebra, 2-3 marzo 1987, WHO/SPA/GLO/87.1.

⁵ Organización Mundial de la Salud (1988), *Declaración sobre las pruebas de viajeros internacionales para determinar si están infectados por el VIH*, WHO/GPA/INF/88.3.

⁶ Programa Conjunto de ONUSIDA y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2004, Comunicado conjunto sobre restricciones a los viajes relacionados con VIH. Disponible Online (en inglés): http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/main/site/activities/health/UNAIDS_IOM_statement_travel_restrictions.pdf

⁷ *Declaración sobre las pruebas de viajeros internacionales para determinar si están infectados por el VIH.*

⁸ *Ibid.*

⁹ “Evitar la discriminación en relación a personas infectadas por VIH y personas con SIDA” (1988), Asamblea Mundial de la Salud, AMS, Resolución 41.24.

¹⁰ Documento de la ONU A/RES/S-26/2. Disponible online: <http://www.un.org/spanish/ag/sida/aress262.pdf>

4. LAS RESTRICCIONES PARA EL INGRESO Y LA RESIDENCIA BASADAS EN LA CONDICIÓN RESPECTO DEL VIH SON DISCRIMINATORIAS.



UNAIDS/L. Alyanak

Los Estados pueden imponer restricciones y visas migratorias como un ejercicio válido de su soberanía nacional, pero también están obligados ante la ley a respetar los derechos humanos de no discriminación e igualdad. Si los Estados limitan dichos derechos, deberán probar que esta medida es necesaria para un fin legítimo, y que han obrado de la manera menos restrictiva posible.¹¹ La protección de la salud pública y el evitar costos indebidos asociados con el tratamiento y el apoyo al paciente han sido citados como razones para restricciones para el ingreso, la estadía y la residencia relacionadas con VIH. Pero, como se ha dicho, estas razones no protegen a la salud pública; además, la exclusión

GIPA2010

generalizada de todas las personas viviendo con VIH no es la manera menos restrictiva por la cual se pueda identificar a personas VIH+ que puedan necesitar apoyo del estado. Esto significa que las restricciones de ingreso y residencia basadas en la condición respecto del VIH por sí solas son discriminatorias.

“Mientras que las restricciones para viajar son un tema de soberanía de Estado... los Estados también tienen obligaciones para con las leyes internacionales bajo las cuales se pueden ejercer los derechos de soberanía. Según las normas básicas de no-discriminación, los Estados deben proveer razones convincentes para cualquier diferenciación al restringir un viaje a una persona viviendo con VIH. Sabemos que dichas razones convincentes no existen, así como tampoco existe fundamento en la salud pública para restringir la libertad de movimiento en base a la condición de VIH+. Como resultado, cualquier diferenciación de este tipo es discriminatoria y por lo tanto inaceptable.”

*Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta
para los Derechos Humanos, marzo 2008*

¹¹ “Principios de Siracusa sobre Disposiciones de Limitación y Derogación del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos” (1984), Documento de la ONU E/CN.4/1984/4.

5. EL CUMPLIMIENTO DE RESTRICCIONES PARA VIAJAR RELACIONADAS CON VIH PUEDE VIOLAR, Y DE HECHO LO HACE, OTROS DERECHOS HUMANOS.

Además de ser discriminatorias, la manera en que las restricciones relacionadas con VIH son puestas en práctica y sus resultados pueden incurrir en la violación de otros derechos. Bajo dichas restricciones, muchos viajeros o migrantes son examinados en busca de VIH sin que se les informe que están siendo examinados con dicho fin, sin ser aconsejados, sin que se les provean los resultados, y sin que dichos resultados sean confidenciales, más aún, de ser dichos resultados positivos,

sin ser remitidos o asignados de manera alguna a un tratamiento u otra forma de apoyo.¹² Hacer estos exámenes en estas condiciones es una violación de la ética médica y de los derechos a la privacidad y la salud.¹³

Además, la adopción de restricciones para el ingreso, la estadía y la residencia relacionadas con VIH pueden resultar en una negativa para la búsqueda de asilo o para la reunión familiar, e incluso en una negativa



6. LAS RESTRICCIONES PARA VIAJAR RELACIONADAS CON VIH PUEDEN OBSTACULIZAR RESPUESTAS EFECTIVAS FRENTE AL VIH.

Las restricciones relacionadas con VIH dan por sentado que las personas viviendo con VIH actuarán irresponsablemente y por lo tanto transmitirán el virus. Este enfoque es altamente perjudicial para las personas que viven con VIH y no tiene sustento en la evidencia científica, que indica que quien sabe que es VIH+ toma medidas para evitar transmitir el virus.¹⁶ Dichas presunciones perjudiciales se suman al clima general de estigma del VIH y discriminación de sus portadores que disuade a los mismos, nacionales y extranjeros, de tomar la iniciativa y utilizar servicios de prevención y tratamiento del VIH. Las restricciones para viajar relacionadas con VIH también fomentan que los ciudadanos nacionales consideren el VIH como un “problema extranjero” del cual hay que “ocuparse”, dejando a los extranjeros del otro lado de la frontera, por ende minimizando los incentivos para la práctica de sexo más seguro. Dichas leyes también pueden poner presión a los viajeros VIH+ para que no lleven sus medicamentos, haciendo que se enfermen y desarrollen una forma del VIH resistente al tratamiento.

Las restricciones para viajar relacionadas con VIH impiden que las personas que viven con VIH participen en conferencias en las cuales pueden brindar su experiencia y conocimiento considerables sobre cómo hacer que las respuestas frente al VIH sean más efectivas. Esto está en directa oposición a la “Mayor participación de Personas viviendo con VIH”, un principio adoptado por 42 gobiernos en la Declaración de París de la Cumbre Mundial sobre el SIDA (1994).¹⁷

7. CUALQUIER EXCLUSIÓN DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH PARA EVITAR EL COSTO POTENCIAL DEL TRATAMIENTO Y SU ATENCIÓN DEBERÍA BASARSE EN LA EVALUACIÓN CASO POR CASO Y NO DEBERÍA INDIVIDUALIZAR AL VIH.

Restricciones generalizadas a todas las personas que viven con VIH basadas únicamente en dicha condición no determinan racionalmente quien podría, o no, requerir apoyo indebido de las arcas públicas. No hay, tampoco, justificación para distinguir al VIH de otras condiciones de salud crónicas. Hacerlo es discriminatorio.

Los Estados que temen una recarga de los fondos públicos debido al ingreso o residencia de una persona que vive con VIH deberían determinar, a través de una evaluación individual, si dicha persona causaría tal gasto. Esta determinación debería ver no sólo costos potenciales sino que debería tomar en cuenta tributos que puedan reducir los costos. Las personas viviendo con VIH hoy en día pueden vivir largas y productivas vidas laborales, y pueden, y de hecho lo hacen, generar beneficios económicos significativos a los países anfitriones.

¹⁸ Bill Kaufmann (2008), "Canadá recibe inmigrantes VIH+: El Sun se entera de que a miles que portan el virus que causa el SIDA se les permitirá venir a Canadá" ("*Canada welcomes HIV immigrants: Sun learns thousands who have the virus causing AIDS allowed to come to Canada*"). Calgary Herald, 20 de marzo de 2008.

¹⁹ Un estudio estimó los costos de tratamiento y atención para presentaciones tardías en el doble que el normal. Véase HB Krentz, MC Auld, MJ Gill (2004), "El alto costo de la atención médica para pacientes que se presentan tardíamente (CD4<200 células/ μ L) con infección por VIH" ("*The high cost of medical care for patients who present late (CD4<200 cells/ μ L) with HIV infection*"), *HIV Medicine* 5(2): 93-98. Véase también Bernstein et al (2008), VIH y residencia legal permanente: un análisis de las restricciones, exenciones y posibilidades de cambio (*HIV and lawful permanent residency: an analysis of the HIV bar, waivers, and prospects for change*), y Nancy Ordover (2006), "Comentarios hechos en la Reunión Informativa del Congreso de los Estados Unidos sobre la prohibición y limitación de viajes e inmigración relacionados al VIH/ SIDA" ("*Comments delivered at The United States HIV/AIDS Travel Ban and Immigration Bar Congressional Briefing*"), Gay Men's Health Crisis. Disponible online (en inglés): http://www.gmhc.org/policy/federal/061115_comments.pdf

Una noticia canadiense de 2008 citó información del organismo de Ciudadanía e Inmigración de Canadá, la cual declaraba que de los 2.567 aspirantes que dieron positivo en el examen de VIH entre enero del 2002 y diciembre de 2006, sólo 126 fueron rechazados. El vocero de dicho organismo declaró que en general dichos aspirantes no son considerados un riesgo para la salud pública, ni una carga excesiva para el sistema médico – “el costo médico para un período de cinco a diez años generalmente no se considera inadecuado... Dado que Canadá aceptó 1,2 millones de inmigrantes entre 2002 y 2006, [el número de inmigrantes con VIH] es un número muy pequeño.”¹⁸

Además, las restricciones para viajar relacionadas con VIH tienen un costo. Son caras de implementar, y pueden resultar en costos de salud más altos cuando ocasionan que la gente viviendo con VIH demore en buscar atención médica hasta que se encuentran seriamente enfermos y/o sólo pueden recibir el oneroso tratamiento de emergencia.¹⁹

8. LOS PAÍSES QUE NO IMPONEN RESTRICCIONES A VIAJEROS NO REPORTAN PROBLEMAS.

Alrededor de 103 países no imponen restricciones al ingreso y la estadía basándose en la condición respecto del VIH. Estos gobiernos no han reportado problemas en términos de salud pública ni del sobrecargo del gasto público. Este grupo incluye a naciones tales como: Austria, Argentina, Brasil, Croacia, Etiopía, Francia, Hong Kong, Indonesia, Japón, Kenya, Kirgizstan, Libia, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Noruega, Filipinas y Suiza.²⁰

Otros gobiernos, como el de Canadá y el de El Salvador, tenían restricciones específicas en relación al VIH y decidieron abandonarlas. En Canadá, los organizadores de la Conferencia Internacional AIDS 2006 en Toronto tomaron conciencia de que los concurrentes viviendo con VIH tendrían que dejar constancia de ello en el formulario de solicitud de visado. Los organizadores y sus socios canadienses trabajaron velozmente para capacitar a los ministerios relevantes del gobierno sobre el exceso de la amplitud de dichas normas, su carácter discriminatorio e inefectivo para conseguir lo que querían: identificar a los visitantes con condiciones que fueran contagiosas a través del



Emigrantes: Pekín, China.
ILO/UNAIDS/J.Maillard

²⁰ Base de datos global sobre restricciones de viaje relacionadas con VIH (Global Database on HIV-related Travel Restrictions), www.hivtravel.org.

²¹ Red Legal Canadiense para el VIH/SIDA (Canadian HIV/AIDS Legal Network, (2005), "Cambios recientes al proceso de visados de visita afectan el ingreso a Canadá de personas viviendo con VIH/SIDA" ("*Recent changes to visitor visa process affecting entry into Canada for people living with HIV/AIDS*"). Disponible online (en inglés): <http://www.aidslaw.ca/publications/interfaces/downloadFile.php?ref=95>

GIPA2010

contacto casual. Antes de la conferencia, el formulario fue reemplazado por otro que no se refería al VIH.²¹

“Es inaceptable la carga de restricciones migratorias de corto y largo plazo para el tránsito de las personas con VIH impuestas en diversas fronteras de nuestro planeta. Estas restricciones, si bien no son nuevas, se han incrementado y endurecido en forma discriminatoria en los últimos años, prevaleciendo aun en más de 70 países. En esta era de la globalización, si bien restringir el libre tránsito de personas viviendo con VIH no tiene ningún impacto en la salud pública de los pueblos, si afecta en forma discriminatoria las vidas de los que viven con el virus. Desde esta tribuna alzo mi voz para hacer un llamado a toda la comunidad internacional y a todos los gobiernos del mundo para que eliminemos los muros y las barreras restrictivas al libre tránsito de personas con VIH.

Eliminar estas restricciones depende solamente de dos pasos; el primero es ganarle la batalla a la barbarie de la ignorancia y el segundo requiere la firme determinación así como la voluntad política de los gobiernos para iniciar y acelerar estos procesos. El Salvador eliminó estas restricciones hace 4 años. No permitamos que se continúe estigmatizando y discriminando a las personas con VIH doblemente por su condición.”

*Elias Antonio Saca, Presidente de la República de El Salvador,
Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el SIDA,
Junio de 2008*

9. LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RESPALDAN LAS INICIATIVAS PARA ELIMINAR LAS RESTRICCIONES PARA VIAJAR RELACIONADAS CON VIH.

Hay un creciente ímpetu internacional en pos de eliminar las restricciones para viajar relacionadas con VIH. En 2007, la IAS – Sociedad Internacional de SIDA – publicó su posición oficial sobre dichas políticas de restricciones para viajar relacionadas con VIH declarando que “La Sociedad Internacional de SIDA no realizará sus conferencias en países que restrinjan las estadías breves de personas viviendo con VIH/SIDA y/o que requieran información sobre el estatus VIH en formularios de solicitud de visas u otra documentación requerida para ingresar al país.”

También en 2007, el Directorio del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria publicó una decisión en la cual el “Directorio recomienda con vehemencia a todos los países avanzar sobre la eliminación de las restricciones a viajes, incluyendo cláusulas de exención, para las personas que viven con VIH.”²² Decidió además que “el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria no va a realizar reuniones de Directorio o de Comité en países que restrinjan estadías breves de personas viviendo con VIH/SIDA y/o que requieran que visitantes potencialmente VIH+ declaren su estatus VIH en el formulario de solicitud de visa u otro tipo de documentación requerido para el ingreso al país.”²³

En esa misma reunión, el Directorio del Fondo Mundial adoptó el compromiso de ONUSIDA de crear un grupo de trabajo sobre las restricciones para viajar. El Grupo Internacional de Trabajo sobre restricciones para viajar relacionadas con VIH (Grupo de Trabajo) fue subsecuentemente creado a comienzos de

10. USTED PUEDE AYUDAR A ELIMINAR LAS RESTRICCIONES PARA VIAJAR RELACIONADAS CON VIH!

- **Infórmese:** Averigüe si su país impone restricciones para viajar al ingreso y residencia y/o si otros países se las aplican a Ud. o a sus conciudadanos para viajar al exterior. Insista en que los gobiernos que imponen restricciones para viajar relacionadas con VIH las justifiquen y provean información fácilmente accesible sobre ellas para que los viajeros y migrantes estén prevenidos.
- **Tome la iniciativa contra las restricciones para viajar siendo VIH positivo:** Escriba una carta o e-mail o llame a funcionarios del gobierno, desde el Ministerio del Interior hasta el Presidente o Primer Ministro. Exhorte a los líderes de su país a que eliminen las restricciones para viajar relacionadas con VIH si existieren, y sea un detractor de las mismas a nivel global y regional.
- **Solicite intervención diplomática:** Exhorte a su gobierno a que proteja a sus ciudadanos VIH positivos que se vean implicados y perjudicados por dichas restricciones y a que tome la iniciativa diplomática en su representación ante los gobiernos que aplican dichas restricciones.
- **Lance campañas de concientización pública:** Luche por la eliminación de las restricciones para viajar relacionadas con VIH como parte de campañas para exhortar a los países a que adhieran a los compromisos asumidos en la Declaración Política sobre el VIH/SIDA (2006), en la cual los gobiernos se comprometieron a eliminar toda forma de discriminación a personas viviendo con VIH. Exhorte a organizaciones internacionales a que monitoreen la existencia y el impacto

Ejemplos de restricciones de ingreso, estadía y residencia relacionadas con VIH para países, territorios y áreas de la Base de Datos Global sobre las restricciones para viajar relacionadas con VIH (www.hivtravel.org)

La base de datos global sobre restricciones para viajar relacionadas con VIH (The Global Database on HIV-related Travel Restrictions - www.hivtravel.org) es mantenida por la Sociedad Internacional de SIDA, en colaboración con sus socios de la Federación Alemana de SIDA y el Grupo Europeo para el tratamiento del SIDA (European AIDSAction Treatment Group). La información de la base de datos no ha sido independientemente verificada, y su exactitud no está garantizada. Como la información sobre las restricciones de ingreso, estadía y residencia relacionadas con VIH no es fácil de obtener o verificar, cualquier corrección a la información presentada en este cuadernillo o en la base de datos será muy bienvenida y se reflejará en la Base de Datos Global, así como en las actualizaciones de este documento. Dicha información puede ser enviada a: info@hivtravel.org

En **los siguientes países/territorios/áreas** parece regir la prohibición absoluta al ingreso de personas VIH positivas: Brunei, China, Oman, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos y Yemen.

GIPA2010

En **5 países, territorios y áreas**, una prueba de VIH negativo es requerida cuando el período supera una duración preestablecida, y para estadías tan cortas como de diez a noventa días: Egipto, Irak, Singapur, Túnez, Islas Turcas y Caicos.

Los **28 países/territorios/áreas** en la siguiente tabla deportan a extranjeros una vez que se descubre que son VIH+:

- Armenia
- Bahrain
- Bangladesh
- Brunei Darussalam
- Bulgaria
- China
- Egypt
- Iraq
- Jordan
- Democratic People’s Republic of Korea (North Korea)
- Republic of Korea (South Korea)
- Kuwait
- Malaysia
- Republic of Moldova
- Mongolia
- Oman
- Qatar
- Russian Federation
- Saudi Arabia
- Singapore
- Sudan
- Syrian Arabic Republic
- Tajikistan
- Taiwan
- United Arab Emirates
- United States of America
- Uzbekistan
- Yemen

RECURSOS (EN INGLÉS)

- Base de Datos Global sobre Restricciones para viajar relacionadas con VIH - *Global Database on HIV-related Travel Restrictions*. <http://www.hivtravel.org>
- Programa Conjunto de ONUSIDA y la Organización Internacional para las Migraciones (2004), Comunicado conjunto de ONUSIDA/OIM sobre restricciones a los viajes relacionados con VIH.
http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/activities/health/UNAIDS_IOM_statement_travel_restrictions.pdf
- Sociedad internacional de SIDA (2007), "Documento sobre políticas de la IAS – Prohibición al ingreso de personas viviendo con VIH/SIDA" (*IAS Policy Paper – Banning Entry of People Living with HIV/AIDS*)
http://www.iasociety.org/Web/WebContent/File/ias_policy%20paper_07%2012%2007.pdf
- Alianza EcuMénica de Acción Mundial (2008) - *Ecumenical Advocacy Alliance (2008), Discrimination, Isolation, Denial: A Resource and Action Guide on Travel Restrictions against People Living with HIV*
<http://www.e-alliance.ch/media/media-7311.pdf>
- Gay Men's Health Crisis – Trabas para los viajes y la inmigración relacionadas con VIH (*HIV Immigration and Travel Bar*).
http://www.gmhc.org/policy/federal/immigration_travel.html
- Red Legal Canadiense para el VIH/SIDA – Inmigración y viajes (*Canadian HIV/AIDS Legal Network – Immigration and Travel*)
<http://www.aidslaw.ca/immigration>
- Consejo Mundial de la Salud, 2006, Poner un fin a las restricciones para viajar para los Estados Unidos, por Personas viviendo con VIH - *Global Health Council (2006), End Restrictions on Travel to the U.S. by People Living with HIV*
http://www.globalhealth.org/images/pdf/publications/travel_ban.pdf
- Centro para estudios internacionales y estratégicos (2007), "Ir más allá de la política del gobierno de los estados unidos de inadmisibilidad de no ciudadanos infectados con VIH" (*Center for Strategic and International Studies, 2007, Moving Beyond the U.S. Government Policy of Inadmissibility of HIV-Infected Noncitizens*)
<http://www.csis.org/media/csis/pubs/movingbeyondinadmissibility.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa ONUSIDA, "Pautas Internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos". Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights and the Joint United Nations Program on HIV/AIDS (2006), *International Guidelines on HIV/AIDS and Human Rights*.
http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub07/jc1252-internguidelines_en.pdf

El Reporte final y las recomendaciones del Grupo Internacional de Trabajo sobre restricciones para viajar relacionadas con VIH estarán disponibles en noviembre de 2008 – www.onusida.org



Brazilian
STD/AIDS Programme
Ministry
of Health



Batimlenda Zaire
Ontwikkelings
samenwerking



25 Jahre



Ecumenical Advocacy
Alliance



www.hrw.org



International Community of
Women Living with HIV/AIDS (ICW)



IOM International Organization for Migration



NORWEGIAN MINISTRY
OF FOREIGN AFFAIRS



World Health
Organization



UNAIDS
JOINT UNITED NATIONS PROGRAMME ON HIV/AIDS

UNHCR
UNEP
UNEP
UNEP
UNEP

UNODC
ECHO
UNESCO
WFP
WORLD BANK



